



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 14 de diciembre de 2004
Núm. 285

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel Reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	4
San Andrés del Rabanedo	4
Astorga	5
Benuza	6
Bercianos del Páramo	6
Bembibre	6
Bustillo del Páramo	7
Cabañas Raras	7
Camponaraya	7
Cármenes	8
Chozas de Abajo	8
Congosto	8
Crémenes	8
Cubillos del Sil	9
La Ercina	9
Igüeña	10
Laguna de Negrillos	10
Lucillo	10

Mansilla de las Mulas	10
Molinaseca	11
Pobladora de Pelayo García	11
Berlanga del Bierzo	11
Valdelugeros	12

Juntas Vecinales

Villazanzo de Valderaduey	12
---------------------------	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Acequia de Vegamesada	16
Canal de Villadangos	16



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León HACE
SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de no-
viembre de 2004, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos
número 17/2004 en el Presupuesto General Municipal, ejercicio
2004, en la modalidad Créditos Extraordinarios, por importe de
11.357,00 euros, financiándose con cargo a bajas de crédito de gasto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del Real
Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido
de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente
se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, con-
tados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio,

durante los cuales los interesados legitimados podrán examinarlo, en
horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependen-
cias del Negociado de Intervención del Ayuntamiento de León, se-
gunda planta del Edificio Consistorial en la calle Ordoño II, a efec-
tos de presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 30 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE-PRESIDENTE
(ilegible).

9827

33,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley
11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,
se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamacio-
nes, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión
de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A REYDIALI, S.L., para nave almacén al por mayor de produc-
tos alimentarios en Polígono Industrial de León, 2ª fase-parcela 43-
44, Expediente nº 1149/04 V.O. de Establecimientos.

A AITALE, S.L., para tienda de ropa en Sector Área 17 - Centro Comercial "Espacio León"- Local 2.37.- Expediente nº 686/04 de Establecimientos.

A PILATES BODY MIND, S.L., para gimnasio en C/Padre Risco, 18.- Expediente nº 2438/04 V.O. de Establecimientos.

A D. ALBERTO CORDERO MARTÍNEZ, para taller artesano de escultura y vidriera artística en C/Francisco de Villamizar, 2- Expediente nº 2505/04 V.O. de Establecimientos.

LEÓN, 11 de noviembre de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

9303

16,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Gestión Tributaria.

ÓRGANO COMPETENTE EN SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Liquidaciones 31/2004.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León, c/Ordoño II, 10 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Acto a notificar
Ábaco Interiorismo, S.L.	B24429177	00419000527 Tasa Entrada Vehículos
Aisdebel, S.L.	B24408759	00419000535 Tasa Entrada Vehículos
Altitud 2000, S.L.	B24348179	00419000539 Tasa Entrada Vehículos
Arquitectura y Decoración Ático S.L.	B24440505	00419000533 Tasa Entrada Vehículos
Arquitectura y Decoración Ático S.L.	B24440505	00419000544 Tasa Entrada Vehículos
Arribas,Herrera,José Antonio	12371228B	0001381 I.B.I. Urbana
Arribas,Herrera,José Antonio	12371228B	0001383 I.B.I. Urbana
Cabezas,Martínez,María Socorro y 2 hijos	09763076J	0001419 I.B.I. Urbana
Canal.Redondo,Eduardo y Héctor	71419335B	0001382 I.B.I. Urbana
González,Martínez,Javier	09772770R	004173/0001 Imp.Construc.,Instalac.y Obras
Inmuebles San Mames S.L.	B24410623	00419003518 Increm. valor terrenos n/urb.
Medrano.Duran, Antonio Carlos	09628838A	000068 Servicio extinción Incendios
Muñoz,Galindo, Valentín	03435486E	004097/0001 Imp.Construc.,Instalac.y Obras
Pinturas Luis Sutil SL	B24396186	004102/0001 Imp.Construc.,Instalac.y Obras
Robles,González,Rosa María	09754155Q	00419003104 Increm. valor terrenos n/urb.
Suárez,Echevarría,Inaciu	10870313F	003947/0001 Imp.Construc.,Instalac.y Obras
Suárez,Fernández,Germán	09554450C	02649 Increm. valor terrenos n/urb.

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Acto a notificar
Urbanizaciones y Prom.Inm.Adquiridas,S.L	B24398984	0001402 I.B.I. Urbana
Urbanizaciones y Prom.Inm.Adquiridas,S.L	B24398984	0001404 I.B.I. Urbana
Urbanizaciones y Prom.Inm.Adquiridas,S.L	B24398984	0001406 I.B.I. Urbana
Urbanizaciones y Prom.Inm.Adquiridas,S.L	B24398984	0001408 I.B.I. Urbana
Urbanizaciones y Prom.Inm.Adquiridas,S.L	B24398984	0001409 I.B.I. Urbana
Urbanizaciones y Prom.Inm.Adquiridas,S.L	B24398984	0001410 I.B.I. Urbana
Urbanizaciones y Prom.Inm.Adquiridas,S.L	B24398984	0001411 I.B.I. Urbana
Urbanizaciones y Prom.Inm.Adquiridas,S.L	B24398984	0001412 I.B.I. Urbana

LEÓN, 12 de noviembre de 2004.-EL RECAUDADOR (ilegible).
9238 49,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Gestión Tributaria.

ÓRGANO COMPETENTE EN SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Liquidaciones 33/2004.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León, c/Ordoño II, 10 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Acto a notificar
Borregán,Moreno,Marina	09740581N	000409 Tasa Veladores
Reyero,Álvarez,Enrique	09789603K	000403 Tasa Veladores
Tiempo Muerto, C.B.	E24478257	000406 Tasa Veladores

LEÓN, 12 de noviembre de 2004.-El Recaudador (ilegible).
9239 32,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Gestión Tributaria.

ÓRGANO COMPETENTE EN SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Liquidaciones 36/2004.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León, c/Ordoño II, 10 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Acto a notificar
Blom, C.B.	E24468647 000029	sanción infracción urbanística
León, 16 de noviembre de 2004.-El Recaudador (ilegible).		
9240		30,40 euros

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E" DEL SECTOR "LA TORRE". APROBACIÓN DEFINITIVA

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2004, se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de referencia, promovido por la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación, transcribiéndose a continuación la parte resolutoria del citado acuerdo:

"SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la calle "E" del Sector LA TORRE, redactado por los Arquitectos don Pablo Vicente Herranz y don Ramón Cañas Represa y presentado por este último, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del citado ámbito de equidistribución. Cuya finalidad, de acuerdo con la Memoria del documento, es dar servicio, por su lado norte, a las nuevas parcelas R.11.4 y R.11.5 del Sector de referencia, y, por el sur, a la futura urbanización de la citada U.E. en la calle La Serna. Siendo este documento, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Municipal de la Oficina de Proyectos, complementario del Proyecto de Urbanización del Sector "La Torre", aprobado definitivamente por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2003, en cuanto esta calle es continuidad de una de las que se han diseñado en el Plan Parcial y a la que dan frente algunos bloques de viviendas del propio Sector, aunque esté fuera de su ámbito.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo notificarse a los propietarios e interesados en el expediente.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna,

recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251.3.d del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aplicable por remisión del artículo 253.4.

León, 19 de noviembre de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

9133

42,40 euros

Formada la Cuenta General del año 2003, y dictaminada ésta por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a exposición pública el expediente durante el plazo de quince días. En este plazo y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

León, 6 de octubre de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

8011

6,40 euros

Por resolución de la Alcaldía, de 27 de septiembre de 2004, se ha acordado aprobar el Tribunal Médico para la provisión por oposición de diecisiete plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, estando constituido de la siguiente manera:

Como Presidente del Tribunal, tal y como señalan las bases de la convocatoria, el médico del Ayuntamiento de León don José Luis Conty García, y aceptando la propuesta formulada por el Ilustre Colegio de Médicos de León de 17 de septiembre de 2004: como especialista en oftalmología don José Luis Rupérez Vera, en radiodiagnóstico don José María Jiménez García de Marina, y en traumatología don José Acosta Mallo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

Por resolución de la Alcaldía, de 27 de septiembre de 2004, se ha acordado aprobar el Tribunal Médico para la provisión por concurso-oposición de seis plazas de Policía Local, entre policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, estando constituido de la siguiente manera:

Como Presidente del Tribunal, tal y como señalan las bases de la convocatoria, el médico del Ayuntamiento de León don José Luis Conty García, y aceptando la propuesta formulada por el Ilustre Colegio de Médicos de León de 17 de septiembre de 2004: como especialista en oftalmología don José Luis Rupérez Vera, en radiodiagnóstico don José María Jiménez García de Marina, y en traumatología don José Acosta Mallo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publica-

ción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

8140 29,60 euros

PONFERRADA

Por D. ÁNGEL ROMERO GABARRI se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA ESTABULACIÓN DE GANADO EQUINO con emplazamiento en PARAJE "EL COUSO" DE DEHESAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 8 de NOVIEMBRE de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

9144 12,00 euros

* * *

Por CHANGO, S.C., se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA CENTRO DE BRONCEADO Y ESTÉTICA con emplazamiento en CAMINO DE SANTIAGO, 29.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 11 de NOVIEMBRE de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

9143 12,00 euros

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación a AURIMA SERVICIO A DOMICILIO S.L. del Decreto del señor Alcalde de Ponferrada de fecha 18 de octubre de 2004, y relativo a la incautación de la fianza principal y fianzas complementarias como consecuencia del contrato de servicio de ayuda a domicilio, sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en C/ Isaac Peral, 1, de Ponferrada, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

9072 16,80 euros

* * *

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2004 los padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de alcantarillado, relativo al trimestre de ABRIL, MAYO y JUNIO

de 2004, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de HELGUINA, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 8 de NOVIEMBRE de 2004 hasta el 10 de ENERO de 2005, en las oficinas de la empresa HELGUINA, S.A. concesionaria del Servicio de Aguas, C/Ortega y Gasset, 18, Bj, de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 5 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

9073 26,40 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE DUPLICIDAD INTERMUNICIPAL DE DON FAUSTINO DOS ANJOS SAMPAIO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Faustino dos Anjos Sampaio en calle Mateo Garza, 21-2ºD, de Ponferrada, y plaza El Concejo número 6, de Pobladura de Regueras (Iguñea), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento a través de los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, de que usted figura empadronado en dos municipios simultáneamente (Ponferrada-León e Iguñea-León) y en cumplimiento de la resolución de 1 de abril de 1997 sobre gestión y revisión del Padrón Municipal, se le concede un plazo de diez días para que manifieste por escrito cuál de las inscripciones debe permanecer; se acompañará al escrito copia del DNI.

En el supuesto de no recibir contestación en el plazo señalado, se dará de baja la inscripción correspondiente al municipio de Iguñea-León y, en consecuencia, en el censo electoral del mismo, manteniéndose únicamente la inscripción correspondiente al municipio de Ponferrada.

Ponferrada, 8 de noviembre de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (ilegible).

9155 23,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Salomón Gabarri Jiménez con DNI número 71438476 y domicilio en calle

Casas Veguillas 36, 24190 León, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesta resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número 06/04 por infracción en materia de defensa del consumidor, imponiendo sanción de 150 euros, y significándole la calificación del acuerdo como definitivo en vía administrativa, así como los recursos que pueden interponerse contra el mismo en sus respectivos plazos.

8434

9,60 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco Javier Oblanca Llamas y doña Serafina García García, Tapicería Oblanca CB, licencia ambiental de tapicería, a emplazar en la calle Antonio Vázquez Fernández, 11, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de octubre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8125

12,80

ASTORGA
INCOACI3N DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 5

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de expediente sancionador que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

A: López Seco Ramona Josefina.

DNI 10.182.858.

Calle Doctoral número 3-2º derecha.

24700 Astorga.

Habiendo recibido denuncia por parte de la Policía Local, (número 249/04) en la que se hace constar que usted, el día 28 de septiembre de 2004 a las 14.20 horas en paseo Blanco de Cela, estaba cometiendo la falta o infracción: No recoger las deposiciones de sus dos perros, lo cual contraviene el artículo número 20 de la Ordenanza Municipal número 5 sobre limpieza de las vías públicas y recogida de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y conservación del alcantarillado.

Esta Alcaldía tiene a bien ordenar la incoación de expediente sancionador, considerando la actuación constitutiva de una falta leve, con la imposición de sanción por importe de 18 euros, que deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, en la forma que a continuación se expresa:

En la oficina de Caja Madrid número cuenta: 9426.13.6000004543, o mediante transferencia a la misma cuenta presentando esta notificación, o adjuntando copia de la misma a los efectos de cumplimentar el número expediente y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndole que en caso de impago en el período voluntario que se indica, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, con los recargos legalmente procedentes.

Lo que comunica a usted, haciendo constar que la tramitación de este expediente será mediante procedimiento abreviado (artículo 23 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Procedimiento Sancionador).

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, podrá alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses (artículo 24.2 del Real Decreto 1398/93).

Astorga, 8 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

9255

18,00 euros

* * *

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de juegos infantiles.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Calle Queipo de Llano, esquina Gaspar Becerra, Astorga.
 - d) Plazo de ejecución: Según determina el pliego de condiciones.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 35.000 euros.
5. Garantía provisional: 700 euros
6. Admisión de variantes: Sí.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - c) Localidad y código postal: Astorga 24700.
 - d) Teléfono: 987 616 838.
 - e) Fax: 987 619 299.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de condiciones particulares.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
1. Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
2. Domicilio: Plaza de España s/n.
3. Localidad y Código Postal: Astorga 24700.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Se admiten.
10. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - c) Localidad: Astorga.
 - d) Fecha y hora: Según se determina en el pliego de condiciones.
11. Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

12. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
Astorga, 9 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)
9199 46,40 euros

BENUZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Benuza en fecha de 5 de noviembre de 2004, las bases del pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir el procedimiento negociado sin publicidad de la contratación del servicio de consultoría y asistencia para la selección de empresas que asuman la gestión para la promoción de viviendas de protección oficial calificadas como convenidas, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Benuza, 9 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).
9288 2,60 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2004, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Circulación en el Casco Urbano de los Pueblos del Municipio de Bercianos del Páramo, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los que podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal, y en el mismo plazo presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bercianos del Páramo, 4 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, M^a Cruz Fidalgo Grande.
9113 2,60 euros

* * *

Por Primagaz Distribución SA se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de dos depósitos aéreos de G.L.P. de 19.070 litros de capacidad e instalación receptora para suministro a secadero de cereales en el camino de Santa Cristina, s/n, de Zuera del Páramo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 5 de noviembre de 2004.-La Alcaldía, M^a Cruz Fidalgo Grande.
9057 14,40 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se han presentado las solicitudes de licencias ambientales de las actividades que a continuación se indican:

- Café bar especial (pub) con emplazamiento en la calle Marcelo Macías número 1 de Bembibre, solicitada por don Roberto Prieto Pérez.

- Café bar con emplazamiento en la calle Cervantes número 7 de Bembibre, solicitada por doña Noelia Sánchez García.

- Despacho de pan, pastelería y salón de té con emplazamiento en la calle Carro Celada número 11 de Bembibre, solicitada por doña María Sánchez Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se someten a información pública los expedientes correspondientes durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por las actividades puedan examinarlos y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
9289 18,40 euros

* * *

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 13/04/obras.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de la calle Pío Baroja en Bembibre. Modificado número 1 y revisado de precios.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 219 de 22 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 82.939,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno Local del día 22 de octubre de 2004.

b) Contratista: Excarbi SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.986,91 euros.

Bembibre, 9 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9104 20,80 euros

* * *

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto número 169/2004, de 8 de noviembre de 2004, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del año 2004 y por importe de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (158.834,66 euros).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 15 de noviembre hasta el día 15 de diciembre de 2004, ambos inclusive.

El pago de los recibos no domiciliados deberá realizarse en la oficina en Bembibre de La Caixa, sita en avenida Villafranca número 17.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 8 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9069 18,00 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2004, el proyecto de "Pavimentación del paseo central de la avenida de la Plaza en Bustillo del Páramo", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 360.249,88 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo del Páramo, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, Faustino Sutil Honrado.

9344 3,40 euros

CABAÑAS RARAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 5/04.

Titular: José Fernández Martínez SL.

Emplazamiento: Parcela 44 del polígono industrial.

Actividad solicitada: Compra, venta y alquiler de maquinaria. Movimiento de tierras.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 5 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

9126 17,60 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 6/04.

Titular: José Fernández Martínez SL.

Emplazamiento: Parcela 45 del polígono industrial.

Actividad solicitada: Transporte y taller de reparación vehículos propios.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 5 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

9127 17,60 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004, acordó aprobar la Ordenanza Reguladora del Programa Crecemos (facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural). El mencionado acuerdo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cabañas Raras, 5 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

9117 3,40 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don Fernando López González, para construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en las parcelas números 239, 240 del polígono número 18, en el paraje de El Gargalón, de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable. Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 12 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).
9261 10,40 euros

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don Tomás López Guerrero, para construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en las parcelas números 332, 334 del polígono número 27, en el paraje de Los Perulleros, de la localidad de Magaz de Abajo, de este término, calificado como suelo no urbanizable. Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).
9223 10,40 euros

CÁRMENES

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2004, se aprobó el siguiente proyecto técnico:

"Restauración de escombrera en el municipio de Cármenes", para su inclusión en el Plan del Hábitat Minero de 2003, obra número 9, de la Excm. Diputación Provincial de León, por importe de 12.856,00 euros y redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don José Antonio Alonso Herreras.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cármenes, 20 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Díez Fierro.

9103 2,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que por D. Carlos del Olmo del Río, en representación de CLIMALIA SA, se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de RESTAURANTE DE CARRETERA CON APARCAMIENTO Y ZONA DE DESCANSO, con emplazamiento en parcelas 5293 y 13 del polígono 148 de la localidad de Cembranos, perteneciente a este municipio, según se desprende de la documentación presentada por el peticionario.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Chozas de Abajo, 8 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Roberto López Luna.

9115 14,40 euros

Por doña MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ ABAD se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de CORRAL DOMÉSTICO, con emplazamiento en c/ Las Eras, nº 5, de la localidad de Chozas de Arriba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 12 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Roberto López Luna.

9356 12,80 euros

CONGOSTO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que al final se especifican, necesarios para la realización de las obras de "Acceso desde la N-VI al área industrial de La Llanada", de conformidad con el proyecto aprobado en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre de 2004, y declarado de UTILIDAD PÚBLICA, se somete a información pública el referido proyecto, así como la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos

permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se publica.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

"ACCESO DESDE LA N-VI AL ÁREA INDUSTRIAL DE LA LLANADA"

Nº ORDEN Y/O EXPEDIENTE: 1.

DATOS DEL TITULAR: AURELIO CARDENIO FERNÁNDEZ MORENO, con D.N.I. n.º 9.930.152; domicilio: C/Isaac Peral, nº 5-1º Izda. -24400 PONFERRADA.

DATOS DE LA FINCA: Parcela nº 241 del polígono 32 de rústica, paraje: Zuferral. Término municipal de Congosto (León).

LINDEROS: Norte: Parcela 240; Sur: MOPU; Este: Ctra. N-VI; Oeste: Carretera actual Confederación Hidrográfica del Norte.

SUPERFICIE TOTAL: 1.725,00 m².

SUPERFICIE AFECTADA: 255,00 m², en la zona Oeste.

Nº ORDEN Y/O EXPEDIENTE: 2.

DATOS DEL TITULAR: ÁNGEL FERNÁNDEZ ORALLO (C.B.2), con D.N.I. n.º 9.908.216 T; domicilio: Calle San Vicente, 47-3º. -03004 ALICANTE.

DATOS DE LA FINCA: Parcela nº 240 del Polígono 32 de rústica, paraje: Zuferral. Término municipal de Congosto (León).

LINDEROS: Norte: Parcelas 237,238 y 239; Sur: Parcela 241; Este: Ctra. N-VI; Oeste: Carretera actual Confederación Hidrográfica del Norte.

SUPERFICIE TOTAL: 3.519,00 m².

SUPERFICIE AFECTADA: 835,00 m², en la zona Oeste.

Nº ORDEN Y/O EXPEDIENTE: 3.

DATOS DEL TITULAR: ISMAEL BLANCO RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº 9.917.297 L; domicilio: Calle Teleno, nº 33.-24400 PONFERRADA.

DATOS DE LA FINCA: Parcela nº 239 del polígono 32 de rústica, paraje: Zuferral. Término municipal de Congosto (León).

LINDEROS: Norte: Parcelas 454; Sur: parcela 240; Este: Parcelas 237 y 238; Oeste: Carretera actual Confederación Hidrográfica del Norte.

SUPERFICIE TOTAL: 3.243,00 m².

SUPERFICIE AFECTADA: 2.365,00 m², en la zona Oeste.

Congosto, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9301 11,40 euros

CRÉMENES

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2004, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

	Euros
Cap. I. Remuneración de personal	5.000,00
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000,00
Cap. VII. Transferencias de capital	14.652,02
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos	54.652,02

2º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	<u>Euros</u>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	54.652,02
Total financiaciones de créditos	54.652,02

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Crémenes, 15 de noviembre de 2004.-El Presidente, Cándido González Alonso.

9212 5,20 euros

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2004, el expediente de modificación de créditos número cuatro en Presupuesto Municipal del ejercicio de 2004, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 4/2004 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Crédito
	Necesario	
45.489	Cultura-Transf. corrientes-A Fami. e instit. sin fines lucro	1.200,00
45.632	Cultura-Inver. Reposición asoc. al funci. Oper. Ser. - Edif. y o.	15.337,52
51.601	Infraestruc. B. y Transportes - Inver. N. en Infra. y B. uso Gral.	70.555,15
	Total suplementos de crédito	87.092,67
	FINANCIACIÓN	
870.01	Remanente de Tesorería para financiar Suplementos de Créditos	87.092,67
	Total financiación	87.092,67

Contra referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, 11 de noviembre de 2004.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9260 5,40 euros

LA ERCINA

No habiéndose podido notificar, por no hacerse cargo los herederos de la notificación efectuada en el domicilio conocido, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2004, a HEREDEROS DE HONORINA BLANCO HIGELMO, en relación con la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales con motivo de las obras de "Pavimentación de calles en San Pedro de Foncollada", en cuyo expediente figuran como contribuyentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de dicho acuerdo mediante inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

"III.- APROBACIÓN ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SAN PEDRO DE FONCOLLADA.

Visto el expediente de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en San Pedro de Foncollada", incluidas en el Plan del Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación de León para 2004, en el que consta informe de Secretaría e Intervención

y determinación del coste aproximado del Proyecto y aclarados cuantos informes han sido solicitados por los señores Concejales, la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en San Pedro de Foncollada", incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 2004, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:	
Honorarios redacción del Proyecto:	2.784,00 euros
Coste de las obras según Proyecto	<u>63.350,00 euros</u>
Total	66.134,00 euros

Dicho coste se financia de la siguiente forma:

Subvención de Diputación	33.067,00 euros
Aportación Junta Vecinal San Pedro	634,85 euros
Aportación del Ayuntamiento	32.432,15 euros

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 25.818,75 euros, equivalentes al 78,08% del coste del Proyecto, descontadas, en su caso, las subvenciones a que se refiere el art. 31 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estas cantidades tienen el mero carácter de previsión; si terminada la obra el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjeran modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente.

Se aplica como módulo de reparto: El metro lineal de fachada. 25.818,75 euros: 1.032,75 metros lineales computados: 25,00 euros por metro lineal.

TERCERO: Aprobar la relación de cuotas provisionales individuales y la relación de sujetos pasivos, todo ello de acuerdo con las bases de reparto redactadas por la Alcaldía.

En el que usted figura con las siguientes características:

SUJETO PASIVO: HEROS. DE HONORINA BLANCO HIGELMO.
DOMICILIO: C/ La Panera s/n. 24879 SAN PEDRO FONCOLLADA (León).

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ La Panera s/n de San Pedro de Foncollada.

MÓDULOS COMPUTADOS: 9,30 metros lineales.

CUOTA: 232,50 euros.

CUARTO: En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

QUINTO: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

O bien potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en el que notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

O bien recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León.

La Ercina, 15 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, M^a Olga Rodríguez Gutiérrez.

9290 20,00 euros

IGÜEÑA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo de aprobación del expediente 1/4 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, dicho acuerdo se eleva a definitivo presentando el siguiente resumen:

Partida Presupuesto	Concepto Partida	Consignación Presup. Ordin.	Suplemento Alta en Presup.	Consig. Definit. Presup. Ordin.
1.1.13.131	Pers. Laboral C. Temp.	22.360,00	2.867,00	25.277,00
1.1.16.161	Cot. S.S. Pers. Laboral	44.290,30	5.483,00	49.773,30
1.2.22.22103	Comb. y Carburantes	15.480,00	520,00	16.000,00
1.2.22.22108	Prod. Limpieza y Aseo	3.390,60	1.500,00	4.890,60
1.2.22.223	Vehículo Municipal	2.290,00	300,00	2.590,00
3.4.48.489	Festejos Populares	3.864,40	180,00	4.044,40
0.3.31.310	Intereses Créditos	6.980,50	1.150,00	8.130,50
Sumas totales		98.655,80	12.000,00	110.655,80

Financiación: Transferencia de créditos:

Partida Presupuesto	Concepto Partida	Consignación Presup. Ordin.	Baja Presup. ord.	Consig. Definit. Presup. Ordin.
3.2.22.22600	Cursos Formac. Conf.	48.300,00	6.000,00	42.300,00
4.2.22.22706	Estudios y Trabaj. Téc.	24.760,00	6.000,00	18.760,00
Sumas totales		73.060,00	12.000,00	61.060,00

Una vez introducidas las modificaciones anteriores en el Presupuesto, éste queda con las consignaciones definitivas en el estado de gastos que se relacionan resumidas a nivel de capítulos:

	Euros
1.-Gastos de personal	277.359,30
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	308.267,59
3.- Gastos financieros	7.841,10
4.- Transferencias corrientes	77.926,91
6.- Inversiones reales	738.051,60
7.- Transferencias de capital	24.000,00
9.- Pasivos financieros	51.910,20
Total gastos	1.485.356,70

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los dos meses siguientes al día en el que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igüeña, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Laudino García García.

9253 8,80 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por la Asociación de Pensionistas "Virgen del Arrabal" de Laguna de Negrillos se ha solicitado licencia ambiental para apertura de la cafetería de la Casa de Cultura que se pretende desarrollar en Laguna de Negrillos, avenida José Antonio s/n, antes a nombre de doña Ana Isabel Martínez Camino.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

El plazo de exposición es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 10 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

9154 12,80 euros

LUCILLO

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/2004, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

Aumentos:

Suplemento de crédito:

Partidas	Euros
1.22	500,00
3.48	1.563,00
Total	2.063,00

Deducciones:

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 2.063,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucillo, 15 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

9355 3,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose aprobado por la Corporación el día 10 de noviembre de 2004 el proyecto de obra de "Reparación de servicios urbanos -Plaza Santa Eugenia-Mansilla de las Mulas", obra a incluir en el Fondo de Cooperación Local para 2004, se expone al público por término de quince días hábiles contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En dicho plazo puede examinarse el proyecto en las oficinas municipales y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra el mismo, lo que habrá de hacerse por escrito.

Si concluyera el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones se considerará el proyecto definitivamente aprobado.

Mansilla de las Mulas, 15 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

9353 3,20 euros

Intentada sin resultado la práctica de notificación de las resoluciones que se reseñan y desconocido el actual domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TEXTO DE RESOLUCIONES:

Resultando que se ha tramitado expediente por abandono de vehículo en la vía pública en el que ha quedado acreditado:

- Que el vehículo impide la realización de labores de limpieza viaria y constituye un peligro para personas.

- Que el vehículo de que se trata está abandonado desde hace varios meses, según consta en los informes del Vigilante Municipal.

- Que según lo dispuesto en el artículo 292.II.b) del Decreto de 25 de septiembre de 1934, así como en los artículos 292.II-b)-12, 292.II-b)-13 y 292.V del mismo Decreto, se acredita la condición de abandonado del vehículo de que se trata, con impedimento a labores de limpieza, a la utilización por otros usuarios de espacio indebidamente ocupado y a la imposibilidad de utilización del vehículo para su circulación.

- Que también el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, considera al vehículo residuo urbano.

- Que según acreditación obtenida en la Jefatura Provincial de Tráfico y por los informes que constan en el expediente el vehículo no está al día en cuanto a las inspecciones técnicas del vehículo.

- Que está incurriendo el propietario en una infracción que puede ser sancionada con multa de 601,02 a 30.050,61 euros según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la facultad de la ejecución subsidiaria de las órdenes de retirada que por abandono de residuos puede emitir y que su coste debe ser cargado al responsable del vertido.

Resultando que se ha requerido al titular sin que éste haya efectuado ninguna actuación para eliminar el problema planteado.

Resultando que en el vehículo, en evidente estado de deterioro.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden, se resuelve:

Primero.- Considerar el vehículo residuo urbano a todos los efectos.

Segundo.- Ordenar la retirada por el propio Ayuntamiento y su entrega a desguace.

Tercero.- Disponer la baja del vehículo en todos los registros públicos, instándolo expresamente a la Jefatura de Tráfico de León.

Cuarto.- Reservarse la facultad de apertura de expediente sancionador al propietario del vehículo por infracción de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Quinto.- Adjudicar la retirada del vehículo a la sociedad Desguaces Jovino - Jovino López García, con DNI 10014971N y domicilio en carretera de Caboalles km 8,5 de Sariego (Código Postal 24121), el cual tiene declarado poseer autorización para el tratamiento de vehículos fuera de uso G.R.CL 11/04, en el importe de 30,00 euros que el Ayuntamiento abonará a la empresa contra la presentación de la factura, una vez que haya retirado el residuo. La adjudicación al desguace supone por parte de este la asunción de las obligaciones que legalmente corresponden en cuanto al tratamiento adecuado del residuo y la obligación de extender el oportuno certificado para que pueda formalizarse en la Jefatura de Tráfico la baja definitiva.

Sexto.- Aprobar la siguiente liquidación al propietario del vehículo por los gastos ocasionados en la ejecución subsidiaria:

Desglose: - Retirada del residuo: 30,00 euros

- Gastos de gestión: 50,00 euros

Total de liquidación: 80,60 euros.

Séptimo.- Advertir al propietario del vehículo que la ejecución subsidiaria ahora resuelta no le libera de las obligaciones económicas y de cualquier otro tipo que se hubieran devengado con anterioridad a esta fecha.

FECHA DE RESOLUCIÓN	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	LUGAR DE ABANDONO	TITULAR DEL VEHÍCULO	DNI
2009/2004	LE-4708-K	ERAS DE ABAJO SIN MANSILLA MULAS	GONZÁLEZ NORIEGA, SANTIAGO	71431808
2009/2004	M-0049-BD	CL.CERVANTES MANSILLA MULAS	DIEZ LLAMAZARES, CÉSAR	9665278
2009/2004	GI-3402-AB	PZ.ANTONIO MTINEZ SACRISTÁN MANSILLA MULAS	EL RINCÓN CELTA CERVECERÍA DE LEÓN'S L.	B24237471
2009/2004	LE-1921-L	AV.CONSTITUCIÓN MANSILLA MULAS	OUZAID, JAMAL	X2593980V

La resolución y el expediente pueden consultarse en el Ayuntamiento, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de dos meses, o con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Mansilla de las Mulas, 9 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

9198

17,00 euros

MOLINASECA

Formada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2003, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un período de quince días al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y se formulen las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinaseca, 5 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

9110

2,40 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles el expediente número 1 de modificaciones de crédito al Presupuesto Único de 2004, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2004, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente:

Suplementos de crédito y créditos extraordinarios:

	Euros
Capítulo I	751,56
Capítulo II	2.000,00
Capítulo III	497,72
Total	3.249,28

Financiación:

	Euros
Con cargo al remanente líquido de tesorería	3.249,28

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Pobladora de Pelayo García, 10 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

9108

4,80 euros

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2003, dentro del vigente presupuesto municipal para este año 2004. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 177.2 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo texto se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentar reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Berlanga del Bierzo, 3 de diciembre de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento el día 3 de diciembre de 2004, se aprobó con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan. De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales se podrá consultar y presentar las alegaciones que se consideren oportunas a dicho expediente.

Ordenanzas fiscales modificadas:

1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Ordenanza fiscal reguladora Tasa de recogida de Basuras.

En el supuesto de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del RDL 2/2004.

Berlanga del Bierzo, 3 de diciembre de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

9795

13,20 euros

VALDELUGUEROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 2004 adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos de obras municipales:

1.-Proyecto: Restauración puentes Lugueros.

Presupuesto ejecución: 90.000 euros.

Plan: Grupo Acción Local Montaña de Riaño.-Restauración Patrimonio.

Técnico redactor: Arquitecto D. Ricardo García Alonso.

2.-Proyecto: Urbanización de calles y restauración redes Valdeteja.

Presupuesto ejecución: 73.567,14 euros.

Plan: Obras Complementarias Junta de Castilla y León, 2004.

Técnico redactor: Arquitecto D. Ricardo García Alonso.

3.-Reforma consultorio Valdeteja.

Presupuesto ejecución: 15.100 euros.

Plan: Reformas Consultorios. Gerencia Regional Salud.

Técnico redactor: Arquitecto D. Ricardo García Alonso.

Dichos proyectos quedan sometidos a exposición pública, mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón Municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que se considere conveniente formular.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan formulado alegaciones, los citados proyectos quedarán aprobados con carácter definitivo.

Lugueros, 12 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emilio Orejas Orejas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos realizados por este Ayuntamiento:

1.-Proyecto: "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles en varios núcleos municipio Valdelugueros. Plan Z.I.S Reserva Regional Caza Mampodre 2004".

-Procedimiento adjudicación: Subasta y negociado.

-Empresa adjudicataria: Hermanos Presa S.L.

-Importe adjudicación: 79.795,00.

2.-Proyecto: "Urbanización calles y renovación redes en Valdeteja". Plan Obras Complementarias Junta de Castilla y León 2004.

-Procedimiento adjudicación: Subasta.

-Empresa adjudicataria: Hermanos Presa S.L.

-Importe adjudicación: 70.657,70 euros.

Lugueros, 12 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emilio Orejas Orejas.

9548

38,40 euros

Juntas Vecinales

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Moisés Martínez Pacho, Secretario de la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey, certifica:

Que en el Libro de Actas de la Junta Vecinal, al folio número 10 figura el siguiente acuerdo:

"Siendo las 17.00 horas del día 7 de noviembre de 2004, se reúne la Junta Vecinal de Villazanzo con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

2. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Disfrute de los Bienes Comunales.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se da lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad el primer punto.

Se procede al debate del segundo punto, siendo explicado detenidamente por el señor Alcalde Pedáneo y comunicando que han transcurrido los 30 días desde la aprobación inicial de la ordenanza, la cual ha estado durante ese período expuesta al público sin que se hayan formulado alegaciones por parte de ningún vecino o interesado, por cuyo motivo se aprueba con carácter definitivo la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Disfrute de los Bienes Comunales por unanimidad (el quórum que se necesita es mayoría simple: mitad más uno, aunque es mejor por unanimidad).

Se procederá en su consecuencia a solicitar la publicación de dicha ordenanza reguladora en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las horas del día 7 de noviembre de 2004".

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente certificación en Villazanzo de Valderaduey, a 8 de noviembre de 2004.- El Secretario, Moisés Martínez Pacho.-Visto bueno del Presidente, Gregorio Martínez Cuesta.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO Y DISFRUTE DE LOS BIENES COMUNALES

Artículo 1º.- OBJETO

1.1.- El objeto de la presente Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey, dependiente del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en la provincia de León.

1.2.- La presente Ordenanza reguladora se dicta en el pleno ejercicio de las facultades reconocidas a las juntas vecinales, en aplicación de lo expresamente dispuesto en el artículo 41.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, además de por los artículos 79 a 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE nº 161, de 7 de julio).

1.3.- Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal son:

1.- Terreno comunal en el paraje PILLO ABAJO, de 29 áreas y 38 centiáreas. Linda: norte, con la parcela nº 538; sur, con la parcela nº 42; este, con camino; y oeste, con las siguientes fincas: 5539, 5543, 5544, 5546, 5547, 5548, 5549 y 5550.

Está destinado a pastos.

Es la parcela 5545 del polígono 221.

Referencia catastral: 24234A221055450000GG.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- Terreno comunal en el paraje HUERTOS, de 1 área y 45 centiáreas. Linda: norte, con la parcela nº 5581; sur, con las parcelas nº 5579 y 5572; este, con las parcelas 5578 y 5582; y oeste, con camino.

Está destinado a pastos.

Es la parcela 5580 del polígono 218.

Referencia catastral: 24234A218055800000GG.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

3.- Terreno comunal en el paraje FUENTEVEIEJA, de 3 hectáreas, 14 áreas y 71 centiáreas. Linda: norte, con las parcelas nº 5553, 8584 y 83; sur, con la parcela nº 5551; este, con la parcela nº 81; y oeste, con las parcelas nº 92 y 87.

Está destinado a pastos y a pinar.

Es la parcela 5552 del polígono 219.

Referencia catastral: 24234A219055520000GB.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

4.- Terreno comunal en el paraje ALTO DE LAS MENTIRAS, de 2 hectáreas, 13 áreas y 15 centiáreas. Linda: norte, con límite de término municipal y parcela nº 72; sur, con la parcela nº 74 y 71; este, con la parcela nº 72 y parte de la nº 71; y oeste, con la parcela nº 73.

Está destinado a monte bajo.

Es la parcela 5574 del polígono 219.

Referencia catastral: 24234A219055740000GE.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

5.- Terreno comunal en el paraje ROTURAS, de 9 áreas y 46 centiáreas. Linda: norte, con camino de Valdescapa; sur, con terreno comunal; este, con las parcelas nº 5599 y 1089; y oeste, río Valderaduey.

Está destinado a pastos.

Es la parcela 5600 del polígono 218.

Referencia catastral: 24234A218056000000GZ.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

6.- Terreno comunal en el paraje DESCUENTO, conocida también como la CARCAVA, de 6 hectáreas, 38 áreas y 9 centiáreas. Linda: norte, con el Polígono 19; sur, con las parcelas nº 7 y 6; este, con la parcela nº 5556; y oeste, con las parcelas nº 5 y 7.

Está destinado a pastos.

Es la parcela 5554 del polígono 220.

Referencia catastral: 24234A220055540000GI.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Artículo 2º.- FORMAS DE APROVECHAMIENTO.

2.1.- Los aprovechamientos y el disfrute de los bienes comunales, en virtud de lo expresamente establecido en el artículo 75 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, podrán ser de las siguientes formas:

Aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo.

Adjudicación por lotes o suertes.

Adjudicación mediante precio.

Aprovechamientos especiales.

2.2.- Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica la presente Ordenanza reguladora la forma de aprovechamiento utilizada será la de régimen de explotación común o colectiva y la adjudicación por lotes o suertes, teniendo la primera de las mismas carácter prevalente en los bienes sobre los que no haya recaído adjudicación por suertes y las dos últimas carácter subsidiario.

2.3.- Cada forma de aprovechamiento se ajustará, en su detalle, a las Ordenanzas Locales o normas consuetudinarias tradicionalmente observadas, o a las que, cuando fuere procedente, apruebe el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cada caso, oído

el Consejo de Estado o el órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de aquella, si existiera, todo ello en virtud de lo expresamente establecido en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Artículo 3º.- APROVECHAMIENTO EN RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN COMÚN O CULTIVO COLECTIVO.

3.1.- Norma General: El aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras formas, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales en los bienes que no hayan sido adjudicados por lotes o suertes. No es posible cuando de hecho no sea o pueda ser utilizado por el 75% de las personas con derecho a los aprovechamientos, y así se acuerde por la Junta Vecinal.

3.2.- Personas con derecho a los aprovechamientos.- Tendrán derecho al aprovechamiento común todos los que ostenten la condición de vecinos y cabezas de familia y estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento y residan de hecho en la localidad a que extiende su jurisdicción la Junta Vecinal durante la mayor parte del año, y presten en ella su profesión principal.

3.3.- Tipos de aprovechamientos.- Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o colectivo podrán ser de los siguientes tipos:

Pastos.

Leñas y rastrojeras.

3.4.- Derecho al aprovechamiento.- Tendrán derecho al aprovechamiento de los pastos todos los ganaderos residentes en Villazanzo de Valderaduey. Para el supuesto de no concurrencia de ninguno de la localidad la Junta vecinal podrá adjudicarlo mediante precio al mejor postor a otros ganaderos no residentes en el pueblo.

En el aprovechamiento de pastos comunales todos los ganaderos estarán obligados a facilitar a la Junta Vecinal el número de cabezas de ganado que van a pastar los pastos comunales, bien mediante cartilla ganadera actualizada o cualquier otro medio de acreditación.

3.5.- Otros aprovechamientos: Asimismo, tendrán derecho al aprovechamiento de:

Leñas y rastrojeras.

Maderas o aprovechamientos forestales.

Cultivo.

Caza.

Extracción de áridos.

Abonos.

Otros aprovechamientos.

3.6.- Tarifas.- A cada ganadero se le cobrará la cantidad de 180 euros anuales.

El incremento y revisión de las tarifas mencionadas se realizará anualmente, conforme al Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística, salvo acuerdo expreso de la Junta Vecinal para no proceder al mismo.

3.7.- Cobro de las cuotas.- En lo relativo al cobro de las cuotas se estará a lo dispuesto en lo preceptuado en relación con el aprovechamiento de los bienes comunales por lotes o suertes, a tenor de lo que se establece en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

3.8.- Impago de cuotas.- Para el supuesto de incumplimiento de pago de las cuotas por parte de los vecinos obligados al mismo, la Junta Vecinal procederá contra los deudores en iguales términos que los establecidos en el apartado anterior (3.7), aplicándose asimismo la correspondiente multa o sanción pecuniaria, la cual consistirá en el abono del 20% sobre el valor no abonado, además de la reclamación del principal, todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86) y legislación concordante.

La Junta Vecinal podrá llegar incluso a quitar el derecho a pasto del vecino incumplidor de la cuota.

3.9.- Planes de aprovechamiento.- La Junta Vecinal anualmente aprobará los Planes Generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regulan cada tipo de aprovechamiento.

En todo caso, habrán de referirse a los siguientes aspectos, sin perjuicio de cumplir la legislación específica en cada tipo:

Designación de las fincas comunales para aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo según el año, estación o periodo.

Mención expresa del tipo o tipos de aprovechamientos en las partes o zonas de las fincas comunales designadas.

El aprovechamiento de los pastos, leñas y rastrojeras concretará el número de cabezas de ganado de cada especie, épocas, guardería de las reses, evitación de daños, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1.250/69, de 6 de junio.

El aprovechamiento de caza y pesca, con carácter comunal, se ejercerá sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en su legislación específica (Ley de Caza de 4 de abril de 1980 y Reglamento de Pesca Fluvial de 6 de abril de 1942 y disposiciones concordantes). No obstante, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Bienes, la Junta Vecinal podrá acordar restringir el aprovechamiento comunal, en todo o en parte, y explotarlo en régimen de arrendamiento y concesión.

El aprovechamiento de extracción de áridos en régimen de explotación común o colectivo consistirá en que los vecinos con derecho a los aprovechamientos comunales pueden extraer en las zonas y con las condiciones que marque la Junta, las condiciones apropiadas y necesarias a título particular, quedando terminantemente prohibida su comercialización.

La realización de otros aprovechamientos podrá efectuarse por acuerdo de la Junta siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario, no perjudiquen los anteriores aprovechamientos, ni a los propios bienes comunales.

El aprovechamiento de cultivos comunales y colectivos se efectuará por acuerdo de la Junta Vecinal, siguiendo las costumbres del lugar, o, en su defecto, con arreglo a las normas de carácter técnico y organizativo que permitan una adecuada explotación y reparto, todo ello a tenor de lo expresamente establecido en las presentes Ordenanzas.

3.10.- Percepción de tasas.- Por la utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo podrán percibirse tasas, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, la Junta Vecinal podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los bienes comunales. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre los vecinos, cuya aprobación se realizará por la Junta Vecinal y exposición pública por 30 días. El cobro se realizará por el régimen de recaudación municipal.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado si el aprovechamiento fuese de pastos, o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuere medible. En caso contrario se repartirá a partes iguales.

Artículo 4º.- ADJUDICACIÓN POR LOTES O SUERTES

4.1.- Norma general.- La Junta Vecinal será la competente para determinar las fincas comunales que consuetudinariamente, o para el caso de que no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes.

El número de suertes en que se dividen los bienes comunales deberá ser el más ajustado para que pueda procederse al disfrute de los mismos por la mayor cantidad de personas que tengan pleno derecho a uso y utilización, siempre y cuando dichas personas acrediten razonadamente que económicamente van a hacer frente a la explotación que le sea adjudicada.

4.2.- Personas con derecho al aprovechamiento por lotes o suertes.- Tendrán derecho al aprovechamiento por lotes o suertes todas aque-

lla personas que ostenten la condición de vecinos y estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento y residan de hecho en la localidad a que extiende su jurisdicción la Junta Vecinal durante la mayor parte del año.

La Junta Vecinal concederá derecho a los aprovechamientos a aquellos vecinos que, aun no siendo cabezas de familia, reúnan las anteriores condiciones, vivan y subsistan económicamente independientes.

La Junta Vecinal excluirá de la adjudicación de los lotes o suertes a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente descritas, aunque posean casa abierta en la localidad.

Se prohíbe expresamente la enajenación, arrendamiento, cesión y permuta a terceras personas que no residan en la localidad, de los bienes comunales adjudicados mediante el sistema de lotes o suertes, salvo que la Junta Vecinal acuerde lo contrario y disponga la concesión de este derecho a favor de personas concretas y determinadas.

Se perderá el derecho a la suerte por incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas y por la existencia de deudas no satisfechas, vencidas y exigibles adeudadas a la Junta Vecinal.

4.3.- Distribución de los lotes o suertes.- La Junta Vecinal procederá a la distribución de los lotes vacantes previo anuncio en los lugares de costumbre, para que en el improrrogable plazo de 15 días los vecinos con derecho a los mismos puedan solicitarlos por medio de escrito dirigido a la sede de la Junta Vecinal o, en todo caso, al Presidente de la misma que haya sido elegido al efecto. Los lotes vacantes serán adjudicados a los vecinos que no hayan obtenido lotes por riguroso orden de solicitud.

4.4.- Criterios de adjudicación.- A tal efecto las adjudicaciones se harán con arreglo a los siguientes criterios:

A cada vecino le corresponderá un solo lote o suerte. Teniendo la Junta Vecinal plena potestad para determinar la superficie y precio de cada lote y haciendo anuncio de tales extremos por medio del correspondiente edicto o en Asamblea abierta o Concejo.

4.5.- Condiciones de aprovechamiento de los lotes.- Sin perjuicio de otras condiciones especiales que puedan fijarse por la Junta y que no impliquen discriminación por razones de sexo, estado civil, naturaleza y nacionalidad, las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

1ª.- Los lotes o suertes se aprovecharán directamente por el vecino que resulte adjudicatario a título personal, en régimen de cultivo directo.

2ª.- El tiempo de utilización de los lotes será de 10 años, con un plazo de revisión de los lotes a los 5 años, a los fines de asegurar la efectiva adjudicación de los mismos hasta la fecha y con posibilidad de modificación en las adjudicaciones, previo acuerdo expreso por parte de la Junta Vecinal y a tenor de lo que según costumbre o en virtud de las presentes se determine. Transcurrido dicho periodo los adjudicatarios están obligados a poner las suertes a disposición de la Junta Vecinal, una vez levantada la siembra.

3ª.- El tipo de aprovechamiento ha de ser exclusivamente el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.

4ª.- En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo ni provisional, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta. Asimismo, queda expresamente prohibido por estas Ordenanzas plantar especie arbórea alguna tanto ornamental como destinada a la posterior venta con lucro por parte del adjudicatario o beneficiario de la suerte, ni la plantación de especies fructíferas, salvo la aplicación de los aprovechamientos especiales regulados en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

5ª.- En caso de fallecimiento del titular del lote o suerte, por cumplimiento del plazo de adjudicación previsto por las presentes Ordenanzas, por abandono del cultivo o por incumplimiento de alguna de las condiciones expresamente establecidas, el lote o suerte revertirá automáticamente a la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey, con todas sus accesiones y siembras realizadas, salvo aquellas que

puedan separarse del terreno sin perjuicio del mismo, para una nueva adjudicación.

6ª.- Las personas que se apropien de terreno comunal podrán ser privadas del derecho a la adjudicación de lotes.

4.6.- Cuota anual.- La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar estrictamente los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales, la cual será anunciada por medio de edicto a los vecinos del municipio.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán anualmente conforme al I.P.C. publicado anualmente en el Instituto Nacional de Estadística.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta Vecinal. El impago de las mismas o cuando se efectúe fuera del plazo convenido supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote adjudicado y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para el desahucio.

En el caso de impago de la cuota fijada el infractor estará obligado a abonar una multa por un importe correspondiente al 20% sobre el valor no abonado, además de la reclamación del principal. Hecha la correspondiente notificación por parte de la Junta Vecinal para proceder al abono de dicha multa, la cual se remitirá al domicilio del sancionado, este podrá hacer efectivo el pago en el número de cuenta bancaria destinado al efecto por la Junta Vecinal.

Si los bienes comunales, por su naturaleza o por otras causas, no han sido objeto de disfrute o aprovechamiento durante más de diez años, aunque en alguno de ellos se haya producido acto aislado de aprovechamiento, podrán ser desprovistos del carácter de comunales en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal. Este acuerdo requerirá información pública, voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y posterior aprobación por parte de la Junta de Castilla y León.

Tales bienes, en el supuesto de resultar calificados como patrimoniales, deberán ser arrendados a quienes se comprometan a su aprovechamiento agrícola, otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

Artículo 5.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PRECIO.

5.1.- Norma general: La adjudicación mediante precio sólo podrá acordarse por la Junta Vecinal cuando determinados terrenos o tipos de aprovechamiento no permitan la explotación por el régimen de explotación común o colectiva y, sucesivamente, por lotes o suertes.

5.2.- Condiciones generales: En este supuesto, la Junta Vecinal adoptará un acuerdo en el que se harán constar las siguientes condiciones para aplicar el sistema de adjudicación por precio y que son:

a.- Determinación exacta de los terrenos (situación, superficie, linderos, acceso, lotes, número de polígono y parcela...), además de la valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.

b.- Justificación de que los aprovechamientos no pueden ser objeto de explotación común ni por lotes o suertes y de la conveniencia de adjudicarlos mediante precio.

c.- Precio del aprovechamiento, el cual consistirá en una cuota anual que no podrá ser inferior al 12% del valor en venta de los bienes.

d.- Obras e instalaciones que se permitirá montar al adjudicatario, con la advertencia de que se devolverán con la finca cuando se resuelva el contrato con su consecuente finalización.

e.- Condiciones especiales que se fijen para efectuar los aprovechamientos, especialmente aquellas que consistan en no dañar las vías municipales ni sus servicios y la obligación de repararlas de inmediato y estado en el que ha de quedar la finca al término del aprovechamiento.

f.- Otros que se estimen necesarios que debe efectuar el adjudicatario, sin contradecir las condiciones que anteceden.

g.- Advertencia de que el impago o incumplimiento de estas condiciones supondrá la resolución del contrato de aprovechamiento y la

obligación de devolver el terreno a la Junta Vecinal y restituirlo al común, con todas las acciones que este deber impone.

5.3.- Procedimiento para la adjudicación: La adjudicación mediante precio se realizará mediante subasta pública, en la que se tendrá preferencia sobre los no residentes en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey y en igualdad de condiciones, a los postores vecinos.

No obstante lo anterior, a falta de licitadores podrá acudir al concierto o adjudicación directa cuando el precio anual de adjudicación no exceda de 300.506 euros ni del 10% del presupuesto de la Junta Vecinal y la duración de la cesión no fuera superior a cinco años.

El producto se destinará a servicios en utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, sin que pueda detraerse por la Junta Vecinal más de un 5% del importe.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, y el concierto o adjudicación directa exigirá previamente, si fuera posible, la consulta a tres empresas o personas peritas expertas capacitadas para el aprovechamiento, a fin de fijar el precio justo de contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente que se abra al respecto.

5.4.- Autorización de la Comunidad Autónoma: El expediente de adjudicación por precio, una vez aprobado por la Junta Vecinal, previa consulta en concejo abierto y tras su exposición pública durante 30 días, será elevado a la Junta de Castilla y León a los solos efectos de su aprobación, previo control de legalidad.

Artículo 6.- APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

6.1.- Parcelas concedidas a braceros: No implicarán enajenación ni gravamen las concesiones de parcelas de terreno pertenecientes a los comunales a favor de braceros, vecinos o cabezas de familia empadronados en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey, aunque el disfrute de estos haya de durar más de diez años, ni las que se otorgaren a los mismos para plantar arbolado en superficies no catalogadas por la Junta, previa consulta en Concejo Abierto, y deberán otorgarse en escritura pública con su consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad, ambas condiciones como requisito de carácter constitutivo de su eficacia.

Los concesionarios se registrarán por lo expresamente establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 101 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

6.2.- Trabajos de desguace y rotulación: En los bienes comunales de carácter forestal que, circunstancialmente y para favorecer su restauración arbórea admitiesen trabajos de desguace y rotulación, podrá autorizarse el aprovechamiento agrícola en las siguientes condiciones:

a.- Que la autorización sea temporal y se obtenga con ella la efectiva restauración y mejora arbórea del predio.

b.- Que el cultivo se efectúe en forma directa por los autorizados o por quienes con ellos convivan en su domicilio.

c.- Que el aprovechamiento sobre cualquier parcela en favor del mismo usufructuario no exceda de cinco años.

Además de todos los trabajos y prestaciones parcelarias que guarden relación inmediata con el cultivo a que se destinen las parcelas, los autorizados deberán realizar en ella cuantas operaciones de mejora determine la Administración Forestal, de oficio o a instancia de la Junta Vecinal.

6.3.- Cotos especiales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales podrán destinarse parte de las fincas comunales para la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento de alumnos de escuelas de la localidad, coto de previsión para habitantes necesitados de la localidad en sus adversidades económicas, etc.

6.4.- Aprovechamientos mancomunados: Sin perjuicio de observar la normativa establecida en la presente Ordenanza, la Junta Vecinal, previa consulta en Concejo Abierto podrá mancomunar el uso de los bienes comunales, para uno o varios tipos de aprovechamiento,

con los de otras Juntas Vecinales, a cuyo efecto suscribirá con ellas el oportuno concierto.

Artículo 7.- EXCLUSION DEL REGIMEN DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS.

Todas las formas de aprovechamiento detalladas en el artículo 2 de las presentes Ordenanzas y regulados en sus preceptos posteriores quedan excluidas del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/03, de 27 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

Artículo 8.- NORMAS COMUNES A TODO TIPO DE APROVECHAMIENTO.

8.1.- Administración General de los bienes.- El régimen de aprovechamiento de bienes comunales contenidos en esta Ordenanza lo es sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, el procedimiento para deslinde, reivindicación y defensa de los bienes, a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

8.2.- Desahucio por vía administrativa.- La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales, en aplicación de lo establecido en esta Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por esta en vía administrativa, mediante el ejercicio de facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 120 a 135, ambos inclusive, del Reglamento de Bienes.

8.3.- Derecho de tanteo.- La Junta Vecinal podrá ejercer el derecho de tanteo en las subastas de pastos sobrantes de dehesas boyaes y de montes comunales y patrimoniales, dentro de los cinco días siguientes al que se hubiere celebrado la licitación, con estas condiciones:

Que acuerden la adjudicación en la máxima postura ofrecida por los concurrentes.

Que sujeten a derrama o reparto vecinal la distribución del disfrute y el pago del remate.

8.4.- Régimen de adopción de acuerdos.- Todos los acuerdos que tomen las juntas vecinales en cuanto al régimen de aprovechamiento de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

Las audiencias o consultas al Concejo Abierto previstas en estas Ordenanzas no vinculan los acuerdos de la Junta, salvo costumbre en contrario.

8.5.- Adjudicación de bienes a las corporaciones locales.- De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el supuesto de que la Administración Pública competente en materia de reforma y desarrollo agrario adjudique bienes a las corporaciones locales para que sean destinados a usos o aprovechamientos de carácter comunal, las competencias municipales deberán ejercitarse respetando las prescripciones específicas previstas en la legislación sectorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Bienes.

8.6.- Para lo no previsto en estas Ordenanzas se estará a lo expresamente establecido en el Reglamento de Bienes, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o la costumbre del lugar.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- Vigencia de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza, tras su aprobación por los miembros de la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey, será expuesta al público durante 30 días en el tablón de edictos de la propia Junta y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser objeto de reclamaciones las cuales serán resueltas por la Corporación.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDA.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el Régimen Local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

El régimen de los aprovechamientos actuales continuará observándose en sus propios términos, salvo aquellos que por estar incurridos en vicios de legalidad, deban ser convenientemente impugnados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada expresamente la Ordenanza para aprovechamiento de bienes comunales vigente de fecha 12 de abril de 1996, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 97 de fecha 29 de abril de 1996.

Villazanzo de Valderaduey, 25 de septiembre de 2004.-EL ALCALDE PEDÁNEO, GREGORIO MARTÍNEZ CUESTA.

9020

105,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ACEQUIA DE VEGAMESADA

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General ordinaria, a celebrar el próximo día 19 de diciembre de 2004 en las Escuelas de la villa, a las 16.30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.-Estado de cuentas.
- 3.-Informes de la Junta de Gobierno.
- 4.-Ruegos y preguntas.

Villabuena, 15 de noviembre de 2004.-El Presidente, Manuel de la Fuente Fernández.

9405

12,00 euros

CANAL DE VILLADANGOS

Aprobado el padrón general y la lista cobratoria, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que la recaudación en periodo voluntario de las cuotas de riego correspondientes al año 2004 será desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 28 de febrero de 2005, ambos inclusive.

La recaudación se realizará por Caja España en la sucursal de Villadangos para los partícipes de los pueblos de Celadilla, Fojedo, Mozóndiga, San Martín del Camino, Sardonedo, Villadangos y Villar de Mazarife.

La recaudación se realizará por Caixa Galicia en la sucursal de Santa María del Páramo para los partícipes de los pueblos de Alcoba de la Ribera, Bustillo del Páramo, Fontecha del Páramo, La Mata del Páramo, La Milla del Páramo, Meizara, Santa Marina del Rey y Velilla de la Reina.

Finalizado el periodo voluntario, sin haber realizado el pago, se procederá al cobro por la vía de apremio, incurriéndose en el recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose incluso el uso del agua a quien no haya satisfecho la deuda.

Villadangos del Páramo, 15 de noviembre de 2004.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Miguel Fuertes González.

9362

12,80 euros